

DECRETO N° **3176**

TEMUCO, **13 NOV. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de "Centro Canino de Mantención Temporal", de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

DECRETO:

1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

NOMBRE DEL MANUAL	"Centro Canino de Mantención Temporal"
OBJETIVO DEL MANUAL	Definir claramente todos los procedimientos que se realizan en el Centro Canino de Mantención Temporal técnicamente identificados, dando la importancia que cada uno merece, dentro del proceso de este servicio y dentro de las dependencias de dicho espacio.

AMBITO DE ACCION	<p>El presente manual está diseñado para ser aplicado en el Centro Canino de Mantenimiento Temporal, específico para la realización de procesos con una alta tasa de ocurrencia dentro del mismo.</p> <p>El manual de procesos es un instrumento que sirve de soporte para la realización de acciones u operaciones que permiten administrar el Centro de manera global, sirviendo de consulta permanente para el propio equipo que lo compone, y sus usuarios.</p> <p>Este documento busca transformarse en una herramienta eficaz para lograr y mantener un plan de organización, además de lograr que quienes intervienen en el proceso tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles dentro de la unidad para la consecución de los objetivos planteados.</p>
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 46 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V° B°
D. Asesoría Jurídica


JCBP/EASC/SCF/VBB
C.C. Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION

Depto. Acreditación, Capacitación y PMG
Todas las unidades



MANUAL DE PROCESOS

“CENTRO CANINO DE MANTENCION TEMPORAL”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cesar Riquelme Gatica Médico Veterinario	Victor Bustos Barra (MV) Eduardo Araneda Schuler Scarlett Carter Fuentes	Juan Carlos Bahamondes Poo

INDICE

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	8
III	OBJETIVO DEL MANUAL	9
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	9
V	ALCANCE DEL MANUAL	9
VI	CONTROL DEL MANUAL	9
VII	REFERENCIA NORMATIVA	9
VIII	DOCUMENTACIÓN	10
IX	PRODUCTOS	11
X	USUARIOS	11
XI	PROVEEDORES	11
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	11
XIII	DIAGRAMA	30
XIV	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE MASCOTAS	31
XV	ANEXOS Y FORMULARIOS	31

I. ANTECEDENTES

La Unidad de Medio Ambiente”, es una instancia mediante la cual el Municipio acoge y busca dar respuesta a las necesidades de los habitantes de la Comuna, grupos y comunidad en general, respecto a la temática medioambiental, promoviendo la realización de actividades conforme a sus líneas de acción, a través de la participación, educación, capacitación y sensibilización de la Comunidad.

Para dar cumplimiento a los objetivos de la unidad se desarrollan proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad del aire, al uso racional y protección de los recursos hídricos, a la minimización de los residuos sólidos domiciliarios en disposición final, a la protección de la biodiversidad, así como también generar actividades que contribuyan a la Tenencia Responsable de Mascotas (TRM), de acuerdo como lo dicta la nueva normativa, **Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de mascotas y animales de compañía, y su Reglamento N°1007** de fecha 17.08.2018, que establece la forma y condiciones en que se aplicaran las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las Normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.

Con esta base normativa, la unidad fortalece una de sus 9 líneas estratégicas de prevención de zoonosis, a través de la educación en todos los sectores de la comuna, la cual incluye la mantención y reubicación de canes retirados mediante las denuncias de tenencia responsable. El fin es contribuir a la educación y fortalecimiento de una cultura de tenencia responsable y prevención de las enfermedades asociadas a los animales de compañía, felinos y caninos principalmente, y a su fiscalización dentro del territorio de la comuna de Temuco.

Las líneas de acción de este eje estratégico son las siguientes:

- Atenciones médicas primarias
- Cirugías de Mediana complejidad
- Vacunaciones

- Identificación y registro de caninos y felinos
- Esterilizaciones de perros y gatos
- Adiestramiento: educación y obediencia canina.
- Realización de campañas de adopción
- Prevención de zoonosis, abandono y/o maltrato animal a través de educación en todos los sectores de la comuna.
- Desarrollo y aplicación de metodologías para identificación y registro de caninos y felinos con información personalizada.

El siguiente documento dará cuenta de la línea de acción respecto a la mantención de caninos reubicados, mediante el incumplimiento a la **Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Animales de Compañía**.

I.1. DEFINICIONES

Unidad: Se refiere a la Unidad de medio ambiente.

Ley: Se refiere a la ley N°21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Canino: Animal doméstico perteneciente a la especie *Canis lupus familiaris*, llamado también perro o can. Es un mamífero carnívoro de la familia de los Canidos, que constituye una subespecie del lobo (*Canis lupus*).

Bienestar animal: Según las normas internacionales de la OIE, el bienestar animal designa “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”. Se deben incluir tres elementos: el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie.

Médico veterinario: Persona natural que posee el título de médico veterinario otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste; o aquella que ha obtenido su título en universidades extranjeras, que se encuentre habilitada para el ejercicio de la profesión en Chile.

Cuidado veterinario: Conjunto de cuidados especializados y procedimientos, supervisados o realizados, según sea el caso, por el profesional Médico Veterinario en relación a los canes y que dicen relación con acciones de medicina preventiva, curativa, paliativa y conducentes al Bienestar Animal. Puede contemplar, además, procedimientos básicos y de mediana complejidad como: control sanitario, implantación de microchips, diagnóstico clínico de enfermedades y tratamiento de estas, quimioterapias, urgencias, inmovilizaciones de extremidades fracturadas, esterilizaciones, etc.

Centros de rescate: Son aquellos lugares, recintos o establecimientos dotados del espacio y la infraestructura apropiada, con uno o más administradores responsables, de carácter público o privado, sin fines de lucro, creados para acoger de forma temporal a determinadas mascotas o animales de compañía, de acuerdo a una estrategia o sistema de funcionamiento aprobado por un médico veterinario.

Centro Canino de Mantención Temporal: es el Centro de Rescate, lugar físico, con la infraestructura y personal adecuado, de administración pública y sin fines de lucro. Creado para acoger y entregar el cuidado veterinario de forma temporal a determinados canes, de acuerdo a las directrices y lineamientos de la Ley. Para términos de este apartado se utilizará la palabra Centro, refiriendo a lo definido anteriormente.

Tenencia Responsable: es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota, es decir, proporcionarle alimento, hogar y buen trato; brindarle los cuidados veterinarios y no someterlos a sufrimientos; además de respetar las normas de salud y seguridad pública según lo establece la ley.

Médico Veterinario Responsable (MVR): Médico Veterinario que bajo responsabilidad ético-profesional y obligación laboral debe ofrecer los cuidados veterinarios a la totalidad de canes residentes en el Centro Canino de Mantenición Temporal.

Adoptante: persona natural, mayor de 18 años que por motivación personal decide adoptar o reubicar a un perro del Centro Canino de Mantenición Temporal, asumiendo las obligaciones que establece la ley.

Ingreso: acto físico por el cual un perro es registrado en los archivos del Centro. La razón de ingreso debe ser apuntada en la ficha de ingreso. Esta puede ser: abandono en dependencias del recinto, nacimiento en el recinto o captura municipal, esta última deberá estar especificada para mayor transparencia de los procesos.

Residente: es el perro o can (macho o hembra) que ha sido ingresado al Centro para recibir cuidado veterinario y ser debidamente mantenido para su posterior reubicación.

Reubicación: se entenderá como reubicación o adopción al acto voluntario donde un adoptante elige un residente, para luego ser trasladado hasta su domicilio y allí cumplir con lo establecido por la ley. Previo lo anterior, el MVR será quien decida si la persona es apta y/o compatible para asumir dicha responsabilidad. Además, el adoptante deberá llenar una ficha de reubicación y una planilla de Registro Nacional de Mascotas.

Traslado: acto físico donde un residente es transportado desde el Centro hasta otra dependencia de la municipalidad de Temuco, o hasta una clínica veterinaria para recibir atención especializada. El residente también podrá ser trasladado para prestar apoyo en actividades académicas, sesiones de intervenciones asistidas por animales u otra instancia supervisada y autorizada por el MVR. Quien solicite el traslado será también responsable del o los perros y deberá firmar una ficha de traslado.



Voluntario: aquella persona mayor de 18 años, o menor bajo permiso notarial, que invierte su tiempo, esfuerzo y/o dinero en ayuda de los perros del Centro sin pretender ningún beneficio económico o ninguna otra contraprestación.

Deceso: muerte de un perro. Esta puede ser por enfermedad o eutanasia.

Fuga: acto donde un perro ingresado en el Centro hace abandono del recinto burlando estas medidas de contención.

Zoonosis: es cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente "transmisible desde animales vertebrados al hombre o viceversa". Involucran todo tipo de agentes: bacterias, parásitos, virus y agentes no convencionales.

Libro de Existencia: Libro de registro de cada animal que ingresa al recinto y su respectiva salida, describiendo fecha y modo de ingreso, características del can, ubicación, fecha y modalidad de salida.



II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

De acuerdo al Reglamento N° 1 de fecha 16.08.2012, las funciones generales de la Unidad son las siguientes:

- Proponer la implementación y creación de políticas, ordenanzas y reglamentos para la protección del medio ambiente de la comuna
- Coordinar la acción del municipio en materia de aplicación de políticas ambientales
- Velar por el cumplimiento de la Ley de Bases del Medio Ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto ambiental, en lo pertinente al municipio.
- Inspeccionar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en materias de extracción de áridos en la comuna.
- Evaluar técnicamente e informar sobre el impacto ambiental de los proyectos que sean presentados al municipio para su aprobación.
- Aplicar normas legales y técnicas para prevenir el deterioro ambiental.
- Incentivar actividades de reciclaje, que tiendan a disminuir el impacto ambiental comunal.
- Efectuar estudios ambientales comunales.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Obtener una información ordenada, sistemática e integral que contenga todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre funciones y procedimientos de las distintas acciones y actividades que se realizan en el Centro Canino de Mantenición Temporal.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Definir claramente todos los procedimientos que se realizan en el Centro Canino de Mantenición Temporal técnicamente identificados, dando la importancia que cada uno merece, dentro del proceso de este servicio y dentro de las dependencias de dicho espacio.

V. ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual está diseñado para ser aplicado en el Centro Canino de Mantenición Temporal, específico para la realización de procesos con una alta tasa de ocurrencia dentro del mismo.

El manual de procesos es un instrumento que sirve de soporte para la realización de acciones u operaciones que permiten administrar el Centro de manera global, sirviendo de consulta permanente para el propio equipo que lo compone, y sus usuarios.

Este documento busca transformarse en una herramienta eficaz para lograr y mantener un plan de organización, además de lograr que quienes intervienen en el proceso tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles dentro de la unidad para la consecución de los objetivos planteados.

VI. CONTROL DEL MANUAL

La unidad responsable es Medio Ambiente, a través del programa Clínica Veterinaria, responsable de velar por el cumplimiento de lo que se establece en el presente manual, además de su revisión y actualización según corresponda.

La vigencia del presente manual será de 4 años a contar de la fecha de su aprobación mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Al término del período se evaluará la necesidad de modificar, actualizar o bien mantener los términos y procesos vigentes.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra c) la protección del medio ambiente.
- Ley 21.020 sobre Tenencia responsable de mascotas y Animales de Compañía vigente y su reglamento DTO. 1007 que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.

VIII. DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para el cumplimiento del objetivo del proceso y su ejecución son las siguientes:

- Acta de reubicación
- Ficha de ingreso
- Ficha de traslado
- Acta de deceso
- Ficha clínica
- Planilla de inscripción en el Registro Nacional de Mascotas
- Libro único de ingresos y egresos (Libro de Existencias).

IX. PRODUCTOS

- Cuidados veterinarios
- Reubicación de caninos
- Educación sobre Tenencia Responsable de Mascotas y bienestar animal.
- Prevención de enfermedades y mordeduras
- Protección de la salud pública.

X. USUARIOS

La atención de usuarios está orientada a toda la comunidad con motivación de conocer e interiorizarse respecto a la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Bienestar Animal, cualquier persona natural o jurídica mayor de 18 con intenciones de adoptar y cumplir con dichas obligaciones que la Ley establece. Todo en un contexto de respeto y transparencia hacia el entorno y la comunidad.

XI. PROVEEDORES

El proveedor de este servicio a la comunidad es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, a través de su Unidad de Medio Ambiente y su programa de Clínica Veterinaria municipal. Para aquello se dispondrá de un Médico Veterinario con perfil idóneo para estas funciones.

XII. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

Reseña

Un tema crucial, estrictamente relacionado con el manejo de la población de perros vagabundos, concierne a las instalaciones y la administración de un Centro de mantención Temporal. Las políticas de no matar, ahora ampliamente adoptadas por muchos legisladores, llevan en muchos países a la proliferación de refugios a largo plazo para perros callejeros. Las brechas en los sistemas de manejo y el desequilibrio entre el alto número de perros que ingresan a un Centro de Rescate y los bajos índices de adopción, dan como resultado un alto porcentaje de animales que probablemente pasarán la mayor parte o la totalidad de su vida

en condiciones de confinamiento. En este escenario, el bienestar animal se convierte en un tema crítico

Existe evidencia de que los nuevos propietarios prefieren perros que interactúan positivamente con las personas y que no exhiben un comportamiento anormal o indeseable. Los perros que hacen frente positivamente a su entorno también tienen más probabilidades de ser reubicados. Por lo tanto, mejorar el bienestar de los perros del Centro ayuda no solo a aumentar su bienestar sino también a aumentar sus posibilidades de adopción.

1. Identificación de animales y registros

Cuando se realiza el retiro y/o rescate del o los canes, se debe tener en cuenta que, la identificación de forma individual de cada uno de los canes permitirá llevar un correcto manejo de los mismos. En el momento del ingreso del can se debe individualizar con nombre y/o número correlativo (ver anexo ficha de ingreso), esta identificación deberá portar durante toda la permanencia del centro y ser registrada en el libro único de registro o Libro de Existencias. Lo fundamental para el adecuado registro de los canes será: número correlativo asignado, origen del perro, fecha de entrada y salida (reubicación o deceso), edad, sexo, características como; raza, color, información conductual y/o cualquier otra condición médica que permita el fácil reconocimiento del can.

Dentro del manejo del Libro de Existencias, se debe considerar lo siguiente:

- Cuando se incurra en errores o necesite realizar modificaciones del estado de un can en registro "Libro de Existencias" del Centro de Mantenimiento Temporal, se debe anular la fila y realizar el registro a continuación, lo anterior con el propósito de otorgar mayor transparencia al registro habilitado para tales efectos. Sin perjuicio de lo anterior, se implementará de igual forma, el registro de forma digital, que permita obtener información estadística de forma oportuna, en caso de que se requiera.
- Se debe incorporar en el "Libro de Existencias" a la totalidad de canes ingresados al recinto, independientemente de la modalidad del ingreso, tanto a cachorros como adultos, ya sean retirados por el municipio e

ingresados formalmente, canes abandonados en el recinto y/o cachorros que nazcan en el Centro de Mantenición Temporal.

2. Instalaciones

Los caniles o habitáculos deben ser adecuados según el tamaño o raza, edad, condición corporal y capacidad locomotora del perro, es decir, si el perro posee una fractura o amputación de uno de sus miembros. Se toma en cuenta el número de canes por habitáculo.

Respecto a las instalaciones del Centro: debe contar con el espacio necesario para un adecuado procedimiento de admisión (ingreso de canes al recinto), cuarentena, almacenamiento; de alimento, fármacos e insumos médicos, útiles de aseo y desinfección, herramientas, área de esparcimiento para los canes (patio de recreo), procedimientos clínicos/quirúrgicos, atención de usuarios, descanso y colación para el equipo de trabajo, baños, entre otros. (Ver anexo recinto)

Se toma en cuenta el tipo de material del que están fabricadas las instalaciones, ya que este debe brindar seguridad para los residentes, para equipo de trabajo, y facilidad al momento de limpiar y desinfectar.

3. Caniles o habitáculos

Se define como el lugar de habitación de los canes, es el área donde se alojan. Debe cumplir el fin de brindar la comodidad adecuada, ya que es aquí donde pasarán la mayoría de tiempo. Los pisos deben ser de material sólido según recomendaciones internacionales, ya que se evitan posibles lesiones y se permite el manejo adecuado de los perros. Además, los habitáculos deben de evitar: fugas, bordes filosos en sus divisiones, agujeros o defectos que produzcan problemas o lesiones.

Si se cuenta con perros con antecedentes de agresión, estos deben ser aislados del resto hasta su estudio etológico, el que permita tener un correcto manejo del mismo, se debe considerar que ningún animal debe ser mantenido atado, ya que no cumple con las normas mínimas de bienestar animal.

En cuanto a la superficie del canil, debe ser lo suficientemente amplio como para que el animal pueda realizar movimientos considerados normales como es sentarse, estirarse, mover la cabeza sin golpearse superiormente, y que le permita defecar y orinar con naturalidad. Existe evidencia científica suficiente, la cual asegura que los perros no están dispuestos a orinar o defecar en su lugar de descanso, por lo tanto, se debe proporcionar suficiente espacio para permitir acceso a tres áreas distintas dentro del canil (es decir, para comer, descansar y eliminar). Deben de tener una vista a las zonas internas del Centro, es decir entre caniles, pero evitando un contacto visual con canes que se encuentran fuera del Centro. La zona de descanso debe ser blanda para evitar llagas por presión.

4. Superficies y desagües

Las superficies deben ser de fácil desinfección y duraderas, ya que el Centro recibe canes en diferentes condiciones y en el caso de perros infecciosos se considera limpiezas más seguidas. En este punto, los perros infecciosos deberán encontrarse en zonas de cuarentena o en un canil de hospitalización (mayor restricción de espacio que asegure el adecuado manejo y administración de fluido endovenoso) que permita la mejoría del perro. La superficie de los caniles o habitáculos según recomendaciones internacionales debe ser impermeable y sellada, en el caso de tener baldosa debe tener mayor cuidado en las uniones. Los pisos deben contar con cierta pendiente para que los residuos y agua deslicen al desagüe. Los desagües se deben higienizar y desinfectar con la frecuencia necesaria para evitar malos olores en el Centro.

5. Calefacción, ventilación y calidad del aire

El objetivo a cumplirse es mantener a los canes en una temperatura corporal normal, para saber si los perros se encuentran a una temperatura correcta se debe observar los comportamientos propios de los perros. En el caso de que exista demasiado frío empiezan a temblar o acurrucarse en grupo para sentir calor, y al contrario si sienten demasiado calor empiezan a jadear siendo esta una forma de eliminar calor. Una ventilación adecuada permite eliminar el calor, humedad, malos olores, microorganismos y gases contaminantes como es el amoníaco y monóxido de carbono.

La calidad del aire demanda tener buenas condiciones de salubridad y limpieza para disminuir en lo posible fuentes de partículas y contaminantes como amoníaco, se debe tener en cuenta que los niveles de amoníaco para refugios deben ser menores a 2 partes por millón (ppm).

6. Manejo de la Población

El cuidado humanitario dependerá del número y condición de los canes, los mismos que permitan brindar a los animales salud y bienestar. Se debe tomar en cuenta que todos los Centros de Rescate deben contar con un límite de animales.

7. Capacidad

Se debe tener una capacidad máxima de perros, esto dependerá del número de recintos, duración de estadía promedio, número total de residentes reubicados y personal. Este último a tener en cuenta, considerando que el tiempo mínimo que se debe brindar a cada residente es de 15 minutos (aquí no se incluye el tiempo que se debe dedicar a proveer sus necesidades conductuales) donde incluye la limpieza y alimentación. Lo ideal es mantener poblaciones por debajo del límite máximo para tener una admisión diaria que permita evitar el hacinamiento de los canes.

El personal Médico Veterinario de la Unidad deberá de estar en constante comunicación para facilitar la información respecto al número de cupos del Centro. Para ello el MVR facilitara informes semanales, resumiendo las actividades de mayor valoración durante la semana.

8. Control de datos estadísticos

Las estadísticas permiten crear un plan de manejo de la población residente en el Centro, éstas deben incluir los ingresos mensuales y resultados como reubicaciones y decesos. Se recomienda incluir una evaluación por grupo de edad, estado de salud y conducta.

El MVR y el personal del Centro deberán de estar atento a las solicitudes de registros, estadísticas o transparencias que la unidad demande.

9. Salubridad

Permite reducir la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, incluyendo las del tipo zoonosis, brindando un medio más limpio y seguro.

10. Limpieza y desinfección

La limpieza física se define como la eliminación de orina, heces y materiales orgánicos del entorno del perro, pero este proceso no elimina en su totalidad los patógenos. La desinfección viene a ser el proceso que destruirá a los agentes contaminantes. La combinación entre limpieza y desinfección forman la salubridad que debe ser obligatoria en el Centro. Una higienización con frecuencia permitirá disminuir la exposición a agentes patógenos.

11. Procedimientos de salubridad

Los protocolos de salubridad deben ser analizados por el Médico Veterinario Responsable de forma periódica. Un punto importante es la desinfección de caniles, aquí se debe dejar actuar por lo menos 10 minutos para que cumpla con su proceso de desinfección. Se recomienda el uso de detergentes no espumantes ya que emulsifican las grasas y restos orgánicos. El desinfectante debe cumplir con las siguientes características:

- Amplio espectro.
- Eficacia biocida.
- Seguridad para los operarios y los perros.
- No tóxico.
- Fácil manejo y aplicación.

La limpieza de caniles que cuenten con pisos que permitan el uso de desinfectantes líquidos se realizará de la siguiente manera:

- Retirar a todos los perros del habitáculo.

- Previo a realizar la desinfección se debe de retirar cualquier desecho orgánico.
- Se recomienda usar mangueras a presión y/o hidrolavadora.
- Se debe usar un desinfectante que ayude a eliminar bacterias, virus y hongos, siguiendo las indicaciones del fabricante y/o proveedor. Entre los productos que se recomiendan se encuentra el amonio cuaternario. En casos como Parvovirus, Distemper u otra enfermedad infecciosa se recomienda ubicar al perro en un área aislada y de fácil limpieza.
- Dejar actuar el tiempo recomendado de cada producto para que el proceso de desinfección sea el adecuado.
- Las soluciones a usarse deben estar identificadas y controladas en su fecha de vencimiento.
- Dejar secar antes de ingresar nuevamente a los perros.

Respecto al orden de limpieza, se debe empezar por susceptibilidad a enfermedades. Los insumos de limpieza deben ser propios de cada área, de igual manera los funcionarios que realizan las limpiezas deben tener botas, guantes, batas para cada zona de limpieza. Se recomienda el siguiente orden:

1. Cachorros sanos.
2. Perras de maternidad sanas.
3. Perros adultos sanos.
4. Perros enfermos.

12. Control de fómites

Se recomienda la colocación de un dispensador desinfectante (alcohol 60%) de mano fuera de cada área para evitar la transmisión de patógenos. La desinfección de la ropa y materiales se debe realizar de forma inmediata luego de estar en contacto con perros infecciosos. La ropa usada en el Centro debe ser exclusiva de cada área, en el manejo de perros con parvovirus es mejor eliminarla para evitar una posible propagación de la enfermedad. Los platos usados para agua y

alimento se deben lavar y secar diariamente por lo que se recomienda que sean de acero inoxidable.

13. Control de roedores y plagas

Los roedores e insectos son animales que transportan diferentes enfermedades y suelen estar en su mayoría cerca de las zonas de alimento, por lo cual los alimentos deberán ser guardados en la bodega y/o contenedores sellados, en el caso del alimento colocado en los caniles, este tendrá que ser retirado en las noches.

14. Salud y bienestar

Deben existir controles de manera periódica, tanto para los residentes, como también para aquellos que se han dado en adopción (ver seguimiento), este estado de salud no solo abarca lo físico sino también el bienestar mental. El Médico Veterinario Responsable del Centro (MVR) debe de llevar un correcto control del estado de salud, poniendo especial atención en aquellos grupos de mayor susceptibilidad a enfermedades; perros gerontes, inmunodeprimidos, cachorros sin vacunas, entre otros. La mayoría de los perros que ingresan al Centro se encuentran enfermos, esta condición puede producir brotes en el recinto y afectar a perros sanos, por lo tanto, es de vital importancia un área de cuarentena hasta que el perro se encuentre completamente sano. Al realizar programas Médicos se debe tener como prioridad la prevención, diagnóstico y tratamientos a tiempo de las posibles enfermedades.

15. Médico Veterinario Responsable y registros

El papel del Médico Veterinario Responsable (MVR) del Centro es importante ya que será la persona encargada de los protocolos y la atención médica. Todo tratamiento o medicamento a ser administrado a un can se realizará solo con la aprobación del MVR del centro, quien lo reemplace o de acuerdo a protocolos establecidos. Se debe llevar registros de la atención médica prestada de forma individual a cada perro, en éstos se registrarán la fecha de ingreso del perro, el

origen, pruebas de diagnóstico realizadas, procedimientos, vacunas aplicadas, entre otros (ver anexo ficha examen clínico).

Otro papel importante del MVR es informar de manera oportuna los eventos que en el Centro acontecen. Para ello hará llegar resúmenes semanales a su supervisor o jefe de unidad. En caso de cualquier evento como: accidente, necesidad urgente de alimento o tratamiento para uno o más perros, corte o suspensión del suministro de agua, redes o energía, que requieran la comunicación inmediata con el supervisor o jefe de unidad, podrá hacerlo mediante llamada telefónica.

16. Admisión

Los canes que ingresan al Centro deben evaluarse (examen físico) para detectar posibles enfermedades infecciosas o problemas que requieran de una atención veterinaria inmediata. De ser necesario, los perros serán separados por edad, estado de salud física y conductual, esto último queda supeditado a las instrucciones del MVR y/o personal con experiencia en el Centro (2 años o más). Perros menores a 5 meses deben encontrarse aislados de la población general, ya que son parte de un grupo susceptible a enfermedades. Se recomienda que ante la recepción de nuevos perros estos se mantengan bajo un periodo de cuarentena de aproximadamente 10 días, dependiendo si se sospecha o no de una enfermedad. Así mismo, deben ser desparasitados y vacunados, este último siempre y cuando el perro se encuentre clínicamente sano.

17. Vacunación y desparasitación

Las vacunas son parte del programa de medicina preventiva, éstas se deben aplicar según protocolos específicos para cada grupo etario, basado en el nivel de exposición que se encuentren los perros. Según el contexto epidemiológico región/país las vacunas imprescindibles en el Centro Canino de Mantención Temporal de Temuco son las que ofrecen inmunidad contra: Parvovirus, Distemper, Parainfluenza, Adenovirus II, Hepatitis Infecciosa (Adeno I), Leptospira canicola, Leptospira icterohaemorrhagiae, y virus rábico. Se evaluará la susceptibilidad de los perros a contraer el complejo respiratorio canino, el MVR

será quien determine si es necesario inmunizar contra Bordetella bronchiseptica (vacuna KC).

Las parasitosis significan un riesgo importante para la salud pública. Por lo cual se debe de desparasitar a los residentes para conseguir un adecuado control de parásitos, esto en base al ciclo de vida del parásito y la susceptibilidad del hospedero.

Se debe desparasitar al ingreso del Centro, y durante su permanencia en el mismo de forma periódica. Se debe desparasitar obligatoriamente contra ascárides, anquilostomas y cestodos que conformen una zoonosis parasitaria. En el tratamiento contra nematodos, se recomienda desparasitar a cachorros a partir de los 15 días de nacidos, luego cada 2 semanas hasta los 2 meses de edad, para seguir con una dosis cada mes hasta los 6 meses; a partir de ahí se debe desparasitar cada 3 meses.

18. Atención de emergencia

Se debe contar con un plan Médico para prestar atención oportuna a los perros que lo requieran. El equipo del Centro debe estar capacitado para reconocer cuando un perro necesita ser atendido de emergencia, la atención oportuna debe de brindar los requerimientos necesarios para asegurar y/o minimizar la ausencia de riesgo vital, además de minimizar el dolor de los residentes. Se puede considerar emergencia cuando existe dolor en los perros por causas como envenenamiento, mordeduras, enfermedad aguda o crónica que comprometa la salud del perro y del resto de residentes.

19. Manejo del dolor

La mayoría de los perros que se admiten en el Centro son animales que presentan algún tipo de dolor, la falta de alivio del dolor produce en los perros reducción de peso, disminución de la masa corporal y estrés, por lo cual el manejo del dolor es primordial. En el caso que el malestar, noxa, afección o enfermedad que presente el perro no se pueda manejar dentro del Centro, se debe de trasladar a una clínica veterinaria para recibir cuidado especializado o evaluar su eutanasia. Esta última,

se debe practicar después de haber realizado exámenes complementarios y/o consultar con un médico veterinario especialista.

20. Monitoreo/vigilancia

El monitoreo debe realizarse todos los días, para hacer una visualización del estado de salud y bienestar de los perros de forma individual, se evalúa a su vez el consumo de agua y alimento, la micción y defecación, actitud, conducta, algún signo de enfermedad o dolor, para tratar de forma apropiada y oportuna en caso de hallazgos. La Vigilancia activa de enfermedades o cualquier otro padecimiento se realizará antes o durante la limpieza diaria, esto para evaluar los puntos anteriormente tratados. Cuando los perros permanezcan por largo tiempo en el Centro (calidad de perro residente), se realizará una evaluación médica semanal o mensual, lo que quedara registrado como: exámenes complementarios, peso u otro hallazgo importante que el perro presente al momento de su evaluación. Se evaluará de igual manera el estado de salud dental, condición corporal, la presencia de infecciones oculares, oticas o cualquier otra mucosa. El cuidado de los perros como el largo de pelo y baños se debe de realizar de forma oportuna para que mantengan una piel y pelaje saludables.

21. Nutrición

Se debe de cambiar el agua diariamente y siempre que se ensucie. El alimento que se brinda debe aportar un valor nutritivo que satisfagan los requerimientos diarios normales. Se debe dar una dieta uniforme a la mayoría de los residentes, para reducir trastornos gastrointestinales, estrés y la ansiedad por apetito. En perros adultos mayores de 6 meses de edad, deberán comer por lo menos dos veces al día, aunque esto quedara sujeto a las recomendaciones del MVR o un asesor especialista. Debe existir una cantidad apropiada de comederos y bebederos que permitan que todos los canes accedan a estos, más cuando se los tiene en caniles colectivos, aquellos perros que protegen su comida o evitan que otros accedan a alimentarse, deberán ser aislados al momento de la comida o aislados definitivamente. Se recomienda retirar el alimento después de ofrecerlo para así evitar plagas o vectores que generen problemas de salud. En el área de bodega y almacenamiento del pellet también se deben evitar plagas y vectores.

La ración de alimento debe basarse en mantener una buena condición corporal o de mantener los requerimientos de energía diarios, así se establece que en perros es de aproximadamente 110 Kcal por kg (FEDIAF, 2017). Por último, se debe contar con un plato por perro, el que será de acero inoxidable, de esta manera se asegura que todos los animales consuman la cantidad necesaria de alimento y cumplan con sus requerimientos nutricionales.

22. Aislamiento

Todos los Centros de Rescate deben contar con un área para aislar a aquellos perros que lo requieran, mayor aun si estos se encuentran con una enfermedad infecto-contagiosa (cuarentena), se aislaran de dos formas: la primera, en un área del Centro que se encuentre alejada del recinto principal, o llevando al perro a una clínica veterinaria apropiada para su condición de salud.

23. Diagnóstico

Se deben diagnosticar de forma específica aquellos patógenos que producen afecciones o brotes de enfermedades infecciosas. Se debe aislar a canes sospechosos hasta tener un diagnóstico o tratamiento y/o se consideren de bajo riesgo para el resto. Todo aquel perro que muera sin explicación aparente, se deberá someter a una necropsia e histopatología para determinar las causas y prevenir posibles contagios. Se recomienda evaluar la morbilidad y mortalidad de forma periódica.

24. Respuesta a brotes

En presencia de un brote se deben separar los perros en grupos de perros expuestos, que estén en riesgo y los no expuestos. Suspender los ingresos de nuevos perros al Centro, reducir el manejo de perros, y designar al personal áreas específicas para evitar llevar la enfermedad a otros sectores del recinto. En caso de un brote de rabia, se aplicará el protocolo ofrecido por el Dto. 1/2014 sobre prevención y control de la rabia en el hombre y en los animales (art. 19 y 21).

25. Tratamientos Médicos

Al dar tratamientos el MVR debe considerar la capacidad de brindar alivio de dolor, cual es la prognosis de recuperación, que tan factible es dar el tratamiento dependiendo del número de animales, duración del tratamiento, gastos y recursos disponibles. Aquí se debe evaluar que es mejor para la población en conjunto. El personal asignado para brindar el tratamiento, deberá estar capacitado, y contará con la destreza necesaria para el manejo de pacientes con una baja tolerancia a situaciones de estrés. Todo tratamiento será registrado.

26. Salud conductual

La salud conductual de cada perro es diferente y depende de la raza, edad, sociabilización, estado fisiológico, personalidad y las experiencias que han vivido cada uno de los animales. Un entorno adecuado para los residentes del Centro debe incluir un área de descanso, se debe evitar el sufrimiento y permitirles comportarse de forma natural. Se tomará en cuenta que el estrés puede afectar la salud del perro, por lo tanto, se debe evitar cualquier situación o condición estresante, ya que los problemas conductuales disminuyen las posibilidades de ser adoptados.

27. Historial de comportamiento

Al ingresar un nuevo perro se debe abrir un historial donde se pueda alertar al personal sobre problemas de agresión, ansiedad e informar sobre necesidades individuales. Si existen agresiones se deben registrar con el contexto de la causa por las que ocurrieron.

28. Evaluación de comportamiento

La evaluación inicia con el ingreso del perro al Centro, observar si presenta miedo, ansiedad, formas de amenaza, estrés que demanden una intervención, se debe evaluar durante toda la estadía del perro en el Centro. El personal debe estar capacitado para diferenciar un comportamiento normal de uno alterado. La evaluación conductual sistemática se realizará a todos los canes antes de ser reubicado, así podrán contar estos con adoptantes apropiados. Se debe usar exámenes conductuales estandarizados y se debe documentar en el historial de cada perro.

a) Cuidados dentro del Centro

Habitáculos

En los caniles o habitáculos los perros deben experimentar el mínimo estrés para cumplir con el bienestar, como ya se mencionó deben contar con áreas específicas para defecar y orinar, para alimentarse, descansar y caminar.

Enriquecimientos

Se debe realizar una mejora del entorno de los perros, esto permitirá disminuir el estrés y llevar un adecuado bienestar animal. Debe existir contacto social periódico (con otros perros y distintas personas), estímulos mentales (cognitivos), se ofrecerán distintos juegos y también acceso al patio de recreo.

Interacción con personas

Las interacciones sociales deberán ser controladas, las interacciones entre personas y residentes son esenciales para ofrecer un mayor número de estímulos, habituarlos o desensibilizarlos, según sea el caso. Esta interacción es para la mayoría de los perros de forma positiva, se debe poner énfasis en cachorros de menos de 4 meses ya que esto definirá su desarrollo conductual. Aquí se podrá aplicar un adiestramiento con refuerzo positivo, así se estará enriqueciendo cognitivamente y aumentaran sus posibilidades de adopción. Todos aquellos canes que permanecen en el Centro deben ser estimulados con ejercicios, juegos individuales o grupales.

b) Agrupamiento de los perros

Riesgos y beneficios

Los riesgos que conlleva un agrupamiento son: físicos, exposición a enfermedades, lesiones o muerte por peleas, en algunos perros generará estrés, temor, ansiedad, esto dificultará poder detectar cambios de forma individual. Será de exclusiva responsabilidad del MVR el realizar una adecuada elección de los individuos al agrupar. Dentro de los beneficios destacan: la interacción positiva con el resto de canes (comunicación intraespecífica), juegos, compañía, lograr que el perro sea más sociable y con ello facilitar su adopción.

Instalaciones

Se requiere un tamaño necesario para que el perro logre desenvolverse de forma "natural", aquí habrá espacio suficiente para ubicar alimento y agua, un área de descanso y otra distinta para defecar y orinar. En caninos se recomienda aproximadamente de 2 a 3 m² de alojamiento por individuo, sea en caniles individuales o colectivos deberán contar con un área de descanso, la misma que deberá ser ventilada e iluminada.

Selección

Se debe considerar la edad, sexo, estado de salud, evaluación conductual, prevención de enfermedades, control antiparasitario y vacunación. No se debe agrupar de forma aleatoria, ya que deben ser perros que se conozcan, deben ser perros debidamente vacunados, no se alojara juntos perros sin esterilizar, si los perros ya fueron esterilizados deben de estar ya recuperados antes de ingresar a un alojamiento grupal. Se considera maltrato animal permitir peleas entre los perros, es por esto que, perros que no pueden estar alojados en grupos se los debe tener en caniles individuales y bajo un manejo etológico acorde para mejorar y/o modificar su conducta. Se recomienda manejar grupos pequeños de canes (ideal 3) que permitan un correcto monitoreo, reducir riesgo de conflictos o contagio de enfermedades; se debe disminuir la rotación dentro de los grupos. En cachorros se recomienda no mezclar camadas hasta verificar su estado de salud, para aquellos cachorros rescatados de forma individual, se verificará su estado de salud y luego podrán integrarse a las otras camadas para ayudar con su socialización. En el caso de cachorros huérfanos que aún requieran cuidados maternos es aceptable manejarlos con una madre sustituta. Se recomienda alojamiento individual para perros temerosos o agresivos, o aquellos que al estar en contacto con otros esto les produzca estrés, de igual forma perros enfermos que se encuentren en tratamiento.

29. Manejo de canes (restricción de espacio)

En ocasiones se debe acudir a la restricción de espacio físico, esto para realizar un manejo clínico del paciente, por ejemplo, la administración de fluidos endovenosos. Esta alternativa solo durara el tiempo necesario para cumplir con el tratamiento, mas no se debe usar como forma de castigo. Se aconseja el uso de tranquilizantes con la intención de reducir los signos de temor, ansiedad y lesiones. Se realizará este manejo en un entorno tranquilo, silencioso que permita al perro no presentar estrés ni escaparse. Se deben usar jaulas libres de puntas u otro que causare daño, jaulas plásticas de transporte son recomendables.

30. Eutanasia

El MVR debe estar capacitado para la adecuada realización del tratamiento eutanásico. El método debe producir un estado de inconsciencia rápida, seguido de la muerte; este procedimiento no debe causar dolor, angustia, ansiedad ni miedo en el perro. El método a usarse debe ser irreversible, y dependerá de la edad, peso y el estado de salud del paciente.

Técnica

El método más humanitario que se usa para eutanasia en perros es mediante una inyección intravenosa de Tiopental Sódico, su dosis dependerá de la edad y peso del perro. Antes de aplicar se debe producir el estado de inconsciencia con el uso de anestésicos, comúnmente combinación de Ketamina y Xilacina o la combinación que recomiende el MVR. Se debe verificar la muerte del perro.

Mantenimiento de registros y sustancias

Se debe llevar un registro de cada paciente eutanasiado, donde se cuente con la cantidad de anestésico, razón del tratamiento, fármacos que recibió y nombre de la persona que realizó la eutanasia. Los fármacos a usarse deben estar en un área de difícil acceso y que asegure su adecuada conservación. Cada eutanasia practicada en el Centro debe ser de conocimiento de todo el personal del centro y/o la unidad a la que este pertenece, esto en función de la transparencia y fluidez de las operaciones, a su vez el MV que practicare el procediendo deberá de redactar un Informe de eutanasia para luego ser adjunto al acta de deceso (ver anexo acta de deceso). Este último estará a disposición de quien lo solicite.

31. Esterilizaciones

Todo animal del Centro, para ser reubicado será antes esterilizado, esto en promoción de la Ley, respecto a desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada, proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, aplicando las medidas para el control de la población canina.

En el caso de cachorros rescatados o camadas nacidas en el Centro, se les realizara una esterilización temprana, es decir, antes de su madurez sexual; en el caso de machos y hembras, está contemplada entre los dos y seis meses de edad.

El procedimiento de esterilización; ovariectomía u orquiectomía podrán ser realizadas únicamente por personal médico veterinario o estudiantes de medicina veterinaria bajo supervisión del MVR, el procedimiento quedara apuntado en la ficha del perro, colocando toda la información incluyendo los fármacos utilizados. Antes de ser sometidos a cualquier tipo de cirugía el MVR deberá realizar un examen físico del perro para determinar si se encuentra apto para la cirugía. Los canes deben estar en buen estado de salud, a excepción de los casos de piómetra, celo o gestación temprana.

32. Cirugía y anestesia

El residente a ser sometido a ovariectomía u orquiectomía debe contar con un alojamiento para el pre y postquirúrgico, debe ser un área limpia, seca, con el

espacio suficiente para que el perro pueda estar cómodo y asequible al manejo médico, se los colocará en caniles colectivos solo cuando estén totalmente recuperados.

El MVR deberá considerar técnicas que generen el menor trauma de tejidos posible y evitar cualquier situación que pueda producir infección o sufrimiento innecesario, además de un monitoreo constante de signos vitales y de su condición general. Todos los insumos e implementos utilizados deben estar en óptimas condiciones y esterilizados, para usarse de forma individual; y desechable, en caso necesario.

El personal a cargo del monitoreo debe conocer maniobras básicas de emergencia y/o saber colaborar de manera oportuna al MVR. Para el postquirúrgico se debe brindar al paciente la atención necesaria para evaluarlo mientras avanza en su recuperación.

33. Transporte

En este punto se toma en cuenta tanto el transporte de rescate hacia el Centro (Captura Municipal), el transporte del Centro a otro refugio, hacia posibles adoptantes, jornadas de adopción, transporte de ciudad a ciudad e incluso internacionales. Precautelando el bienestar animal y reduciendo el riesgo de propagar enfermedades.

El MVR deberá promover un transporte seguro para el perro y para quienes lo trasladen, acogiéndose entonces a la Ley de Tránsito, artículo 80: "Se prohíbe el transporte de animales domésticos en los asientos delanteros de los vehículos. Cuando éstos sean transportados en la parte trasera de camionetas u otros vehículos abiertos, deberán ir suficientemente asegurados con arneses especiales.

Se debe llevar un registro que permita ubicar de forma práctica al perro. Para un transporte internacional el MVR deberá gestionar toda la documentación necesaria para aquellos animales que serán reubicados fuera del país, es decir, requisitos demandados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Cada perro a ser transportado sin importar el punto de llegada deberá contar con sus respectivos certificados e implantación de microchip como método de identificación.

Durante el transporte el perro contará con un espacio adecuado, buenas condiciones ambientales, calidad y cantidad de aire, el conductor deberá evitar cambios bruscos en el momento de la movilización. El estrés es punto crítico en el transporte, ya que este puede incrementar la susceptibilidad a contraer enfermedades. El transporte de un perro enfermo deberá contar con la atención y las medidas necesarias para que este se encuentre cómodo, y seguro mientras es transportado.

No se transportará en una misma jaula perros que no se conozcan, para así evitar agresiones entre ellos. Se debe evitar temperaturas extremas, mantenerlos hidratados y alimentados sobre todo en cachorros. No se debe sedar a ningún perro a menos que el MVR así lo amerite.

No apilaran jaulas de transporte sobre una superficie que no sea el suelo del vehículo (no apilar una jaula sobre otra), en viajes largos (max. 12 hrs) se debe permitir: el acceso al agua y cada 4 horas un desplazamiento controlado fuera de la jaula para realizar sus deposiciones.

34. Reubicación

Uno de los principales objetivos del Centro es brindar a los residentes una segunda oportunidad, para este proceso se debe realizar un acta de compromiso de adopción (ver anexo acta de reubicación) donde se indique los requisitos a la persona adoptante, el perro que será adoptado deberá estar esterilizado, a su vez proporcionar al adoptante el carnet sanitario del perro, vacunas óctuple y antirrábica, desparasitación interna e implantación de microchip.

Antes de ser entregado el perro, el Médico Veterinario Responsable podrá realizar un examen físico, si así lo solicita el adoptante. El perro será entregado a su nuevo tutor, respaldando este acto con una fotografía.

Se realizará un seguimiento del mismo para precautelar su bienestar.

La promoción de adopciones se efectuará mediante campañas de sensibilización contra el abandono de animales y sobre la responsabilidad social hacia éstos, destacando las bondades de la tenencia de un perro como animal de compañía. Se fomentará la tenencia de perros y/o mascotas sin raza y de toda edad, sin perjuicio de promover que ésta debe ser de manera responsable.

35. Voluntarios y Padrinos

El voluntariado es opcional para quienes visitan el Centro Canino de Mantención Temporal. Para quienes deseen ser voluntarios deberán ser registrados como tales en el libro de visitas y voluntarios. Se podrá contar con grupos de voluntarios de estudiantes, profesionales o público en general.

Asimismo, se podrá crear un programa de apadrinamiento como mascota o paciente en rehabilitación, en los cuales, las personas podrán asistir a un perro residente por un período de tiempo; visitarlo, pasearlo, colaborar con sus tratamientos, jugar y/u otorgarle cuidados adicionales a los entregados por al Centro. Las normas establecidas para el funcionamiento y registro del programa de apadrinamiento serán a convenir con el padrino y de responsabilidad del MVR.

36. Salud pública

Todo Centro de Rescate debe precautelar la salud y seguridad de los perros, personas y medio ambiente, así como de la comunidad alrededor del recinto. Se debe realizar lavado de manos de manera frecuente, sobre todo después de estar en contacto con los canes. En el caso de personas que fumen éstas no podrán hacerlo en las instalaciones del Centro.

37. Lesiones causadas por los perros u otros accidentes

Toda persona lesionada por un perro deberá recibir atención médica adecuada e inmediata. No obstante, se debe de prevenir estos inconvenientes mediante la información respecto a la prevención de riesgos, es decir, identificación y diagnóstico de condiciones inseguras del recinto. El MVR deberá advertir al personal del Centro, visitante, voluntario y padrinos de todos aquellos riesgos asociados al manejo de caninos.

Todo el personal del Centro debe de estar equipado con equipos de protección personal, esto con la intención de prevenir y/o mitigar los riesgos que por consecuencia de una condición insegura causaren daño en el personal.

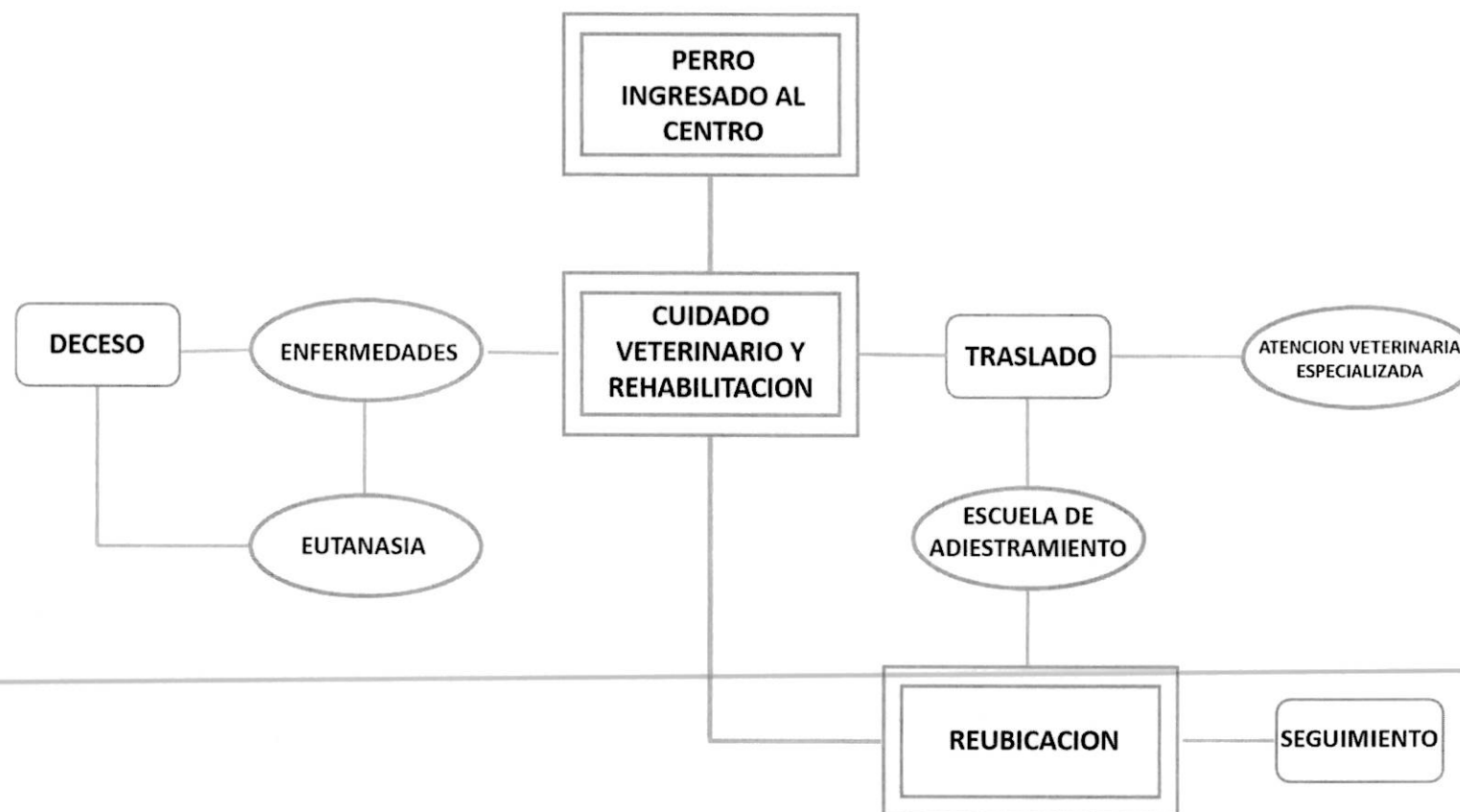
Los funcionarios del Centro deberán contar con un respectivo seguro contra accidentes del trabajo.

38. Compostaje o Biodigestor

La elaboración de compostaje se realiza colectando las heces de los animales en barriles cubiertos con tapas para el control de humedad y de la luz del sol; se debe establecer una ruta de recolección de las heces, una vez que son colocadas en las composteras se debe de promover la proliferación de bacterias foto tróficas, lacto bacilos, levaduras y hongos de fermentación que al contacto con las heces producen un proceso de descomposición, esto se debe mezclar con dos litros y medio de agua, cuando la compostera se encuentre lleno se debe mezclar de forma uniforme, este proceso se debe realizar cada 3 días durante 90 o más días, cada 3 carretillas de heces se deben mezclar con 1 carretilla de aserrín o viruta, a su vez se puede agregar otros tipos de desechos orgánicos, todo este procedimiento se debe realizar en un sitio de sombra, con aireación y humedad del 50-70%, y temperatura de 60-70 °C. Una vez culminado el proceso se puede usar en cultivos de lombrices

XIII. DIAGRAMA.

Algoritmo de los procesos de mayor relevancia y valoración en el Centro Canino de Mantención Temporal.



XIV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE MASCOTAS

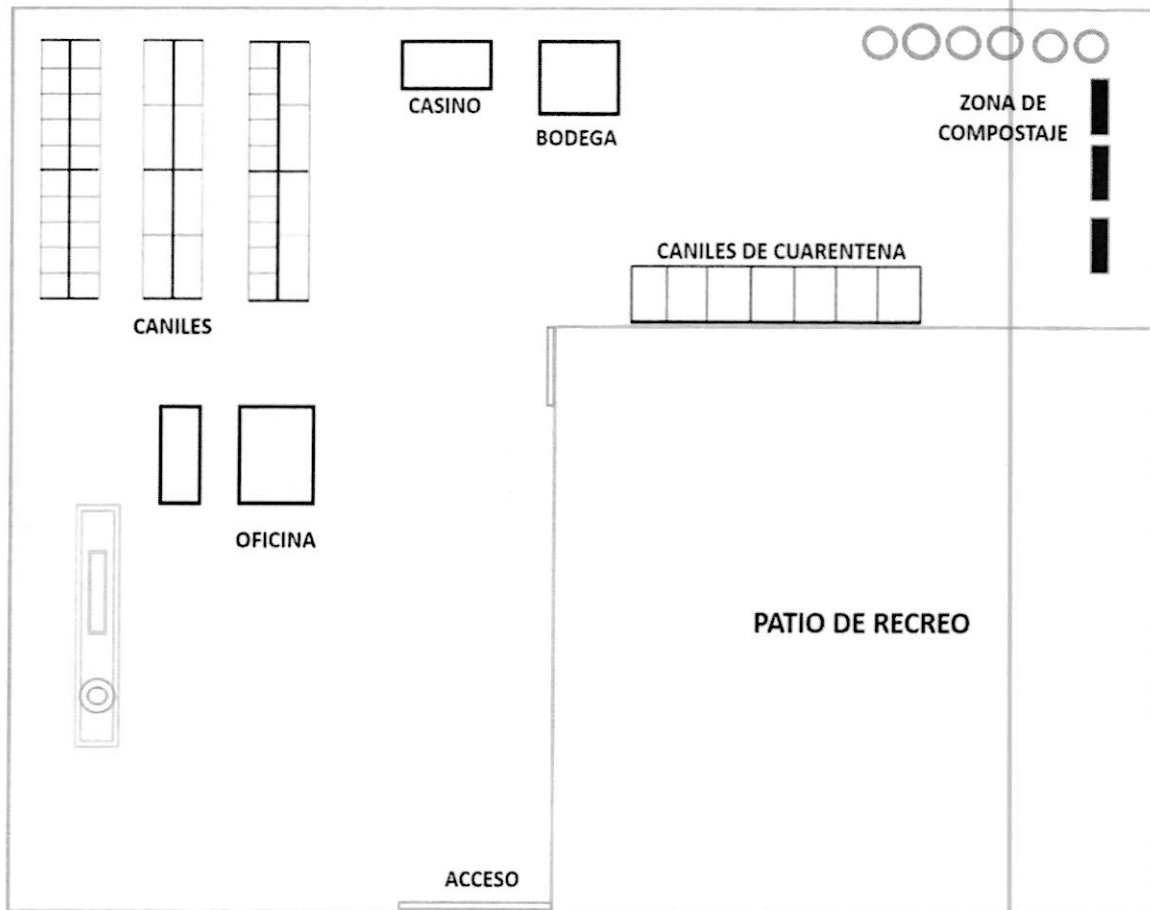
Para poder decir que tenemos realmente nuestro protocolo veterinario de trabajo, hay que tener en cuenta estos cuatro puntos:

- Debemos asegurarnos de que todos los elementos no-médicos que componen la visita de un usuario o cliente a nuestro centro (teléfono, recepción, trato personal, limpieza) resultan en una experiencia agradable.
- La mejor manera de preparar una visita es comenzar a trabajar antes de que el cliente llegue a nuestro centro. Para ello resulta imprescindible organizar la agenda con un sistema de citas programadas, y repasar las historias médicas para detectar áreas de salud pendientes de actuación.
- Al igual que ocurre con los procedimientos médicos, resulta necesario protocolizar la atención que reciben los clientes en nuestras consultas. Debemos definir claramente qué les decimos y cómo se lo decimos.
- El teléfono no es un instrumento de entrada de llamadas molestas de nuestros clientes para interrumpir nuestro trabajo. Bien utilizado, el teléfono puede ser el principal canal de nuestros servicios y una fuente información para los usuarios.

XV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

1. ANEXO N° 1: Layout del recinto
2. ANEXO N° 2: Ficha de Ingreso
3. ANEXO N° 3: Ficha Examen Clínico
4. ANEXO N° 4: Acta de deceso
5. ANEXO N° 5: Acta de Reubicación

ANEXO N° 1: Layout Centro Canino de Mantención Temporal



ANEXO N° 2: Ficha de Traslado Centro Canino de Mantenición Temporal

FICHA DE TRASLADO

CENTRO CANINO DE MANTENCIÓN TEMPORAL

Con fecha ____ de _____ del año _____ en el Centro Canino de Mantenición Temporal, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, se traslada al ejemplar canino con N° de Registro _____ rescatado por la Municipalidad de Temuco.

Yo _____

Con número de contacto _____ / _____

Me comprometo de forma responsable y ética a trasladar al ejemplar canino para fines de _____

Estoy en conocimiento que para los fines descritos debo de cuidar al can, proporcionarle agua y alimento apropiado a sus necesidades, brindarle asistencia veterinaria si la situación o contexto lo amerita. Además, asumo los costos monetarios de cualquier asunto vinculado a este traslado.

Asimismo, autorizo al Médico Veterinario Responsable del Centro Canino de Mantenición Temporal para seguir pendiente y/o atento a la actividad que este documento deja en constancia.

DATOS DEL RESIDENTE				
Sexo		Esterilizado	SI	NO
Edad		Nombre		
Color		Vacunado	SI	NO
Patrón		Desparasitado	SI	NO
Raza		N° microchip		

Firma Responsable del Traslado.

ANEXO N° 3: Acta de Deceso Centro Canino de Mantenición Temporal

ACTA DE DECESO

CENTRO CANINO DE MANTENCIÓN TEMPORAL

Por la presente acta, el Médico Veterinario Responsable del Centro Canino de Mantenición Temporal deja en constancia que el canino residente con número de registro _____ e individualizado a continuación:

DATOS DEL RESIDENTE				
Sexo		Esterilizado	SI	NO
Edad		Nombre		
Color		Vacunado	SI	NO
Patrón		Desparasitado	SI	NO
Raza		N° microchip		

Deja de tener signos compatibles con la vida a las _____ horas del

día _____ de _____ del año _____ Informándose en este acto que el prediagnóstico arribado consiste en:

lo cual explica de manera aproximada su deceso.

No obstante, el presente no excusa el acto de eutanasia, ya que para este el Médico Veterinario que realice dicho tratamiento deberá de adjuntar un informe que justifique la realización del procedimiento.

Firma Médico Veterinario Responsable

ANEXO N° 4: Ficha de Examen Clínico Centro Canino de Mantenición Temporal

FICHA DE EXAMEN CLÍNICO
CENTRO CANINO DE MANTENCION TEMPORAL

Fecha:

I. Nombre: Nº de ingreso: Raza:
Sexo: Peso: Alzada:
Fecha de nacimiento: Médico Veterinario:

II. Características especiales:
Color: Pelaje: Cicatrices:
Cirugías estéticas: Tatuajes:
Condición corporal 0/5:

III. Motivo del Examen:

IV. Antecedentes de enfermedad actual: (Diagnósticos y Tratamientos anteriores)

V. Constantes fisiológicas

Temperatura:
Frecuencia cardíaca: Pulso:
Frecuencia respiratoria:

2. Análisis por sistemas:

PIEL Y ANEXOS:

2.1.1 Lesiones:

Lesiones Primarias	SI	NO	Lesiones secundarias	SI	NO
Mácula			Comedón		
Pápula			Collarete epidérmico		
Pústula			Escama		
Habón			Costra		
Vesícula			Excoriación		
Placa			Erosión		
Nódulo			Liquenificación		
Tumor			Úlcera		
Quiste			Hiperpigmentación		
			Hipopigmentación		
			Cicatriz		

2.1.2 Patrón de distribución:



A.

A. Vista lateral izquierda



B.

B. Vista lateral derecha



C.

C. Vista dorsal



D.

D. Vista ventral

2.1.3 Descripción de las lesiones:

Linfonodos

Linfonodo	Normal	Anormal	Comentario
Mandibulares			
Escapulares			
Inguinales			
Poplíteos			

SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO:

Inspección:

	Normal	Anormal	Comentario
Postura del animal en estación			
Valoración de la marcha			
Valoración del trote			

Palpación

	Normal		Anormal		Comentario
	I	D	I	D	
Extremidad torácica					
Región escapulo-humeral					
Codo y antebrazo					
Carpo y dedos					
Extremidad pelviana					
Pelvis					
Rodilla					
Corvejón					

Pruebas específicas

	Normal		Anormal		Comentario
	I	D	I	D	
Prueba de cajón					
Prueba de ortolani					
Otras					

SISTEMA NERVIOSO:

2.4.1 Pares craneales:

	Normal		Anormal		Comentario
	I	D	I	D	
I. Olfatorio					
II. Óptico					
III. Oculomotor					
IV. Troclear					
V. Trigémino					
VI. Abducens					
VII. Facial					
VIII. Vestibulococlear					
IX. Glosofaríngeo					
X. Vago					
XI. Espinal accesorio					
XII. Hipogloso					

Reflejos posturales:

	Normal		Anormal		Comentario
	I	D	I	D	
Carretilla					
Hemimarcha					
Hemiestación					
Salto					
Propiocepción consciente					
Propiocepción inconsciente					

Estado mental:

	SI	NO	Comentario
Depresión			
Estupor			
Coma			

Reacciones posturales:

	Normal	Anormal	Comentario
Posicionamiento táctil y visual			
Reacción tónica del cuello			

Reflejos espinales:

	Ausente (0)	Disminuido (2)	Normal (2)	Aumentado (3)	Aumentado con clonos (4)
Miembro anterior					
Bicipital					
Triceps					
Flexor					
Miembro posterior					
Flexor					
Patelar					
Tibial craneal					
Gatronemio					

2.4.6. Otros:

	Normal	Anormal	Comentario
Reflejo extensor cruzado			
Sensibilidad superficial			
Sensibilidad profunda			
Reflejo de pánico			
Reflejos sacrales: anal			
Coccigeo			
Signo de babinski			
Reflejo de micción			

SISTEMA GENITAL:

	Normal	Anormal	Comentario
Macho			
Prepucio			
Escroto			
Testículos			
Pene			
Próstata			
Hembra			
Vulva			
Vagina			
Útero			
Glándula mamaria			

SISTEMA URINARIO:

	Normal		Anormal		Comentario
	I	D	I	D	
Uretra					
Vejiga					
Riñones					

SISTEMA RESPIRATORIO

Vías aéreas:

	Normal		Anormal		Comentario
	I	D	I	D	
Trufa					
Cavidad nasal					
Laringe					
Tráquea					
Pulmones					

Sonidos respiratorios:

	Si		No		Comentario
	I	D	I	D	
Normales					
Bronquial					
Vesicular					
Broncovesicular					
Anormales					
Sonido vesicular aumentado					
Sonido vesicular disminuido					
Soplos primarios o sibilancias					
Estridores					
Soplos secundarios					
Crepitaciones / estertores					

Patrones respiratorios

	SI	NO	Comentario
Obstructivo			
Restringido:			
Pulmón			
Torácico			
Abdominal			
Diverso:			
Subtipo 1			
Subtipo 2			

Síntomas respiratorios:

	SI	NO	Comentario
Estornudo			
Tos			
Secreción nasal			
Tumefacción facial			
Cambio de voz			
Disnea inspiratoria			
Disnea espiratoria			
Polipnea			
Taquipnea			
Hipernea			

SISTEMA CARDIOVASCULAR

Membranas mucosas:

	Normal	Anormal	Comentario
Oral			
Conjuntiva			
Vaginal o prepucial			

Características del pulso:

	Normal	Anormal	Comentario
Intensidad			
Frecuencia			
Ritmo			
Femoral			
Yugular			

Región Precordial:

	Normal	Anormal	Comentario
Choque precordial			

Auscultación:

	Normal	Anormal	Comentario
Pulmonar			
Aórtica			
Mitral			
Tricúspide			
S1			
S2			

Otros:

	Normal	Anormal	Comentario
Soplos			
Arritmias			
Tiempo de relleno capilar			
Otros			

SISTEMA DIGESTIVO:

	Normal	Anormal	Comentario
Boca			
Lengua			
Dientes			
Faringe			
Esófago			
Estómago			
Intestino Delgado			
Intestino Grueso			
Recto			
Ano			
Hígado			

Signos digestivos:

	SI	NO	Comentario
Dolor a la palpación			
Vómito			
Regurgitación			
Diarrea			
Deshidratación			
Otros			

ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS

	Normal	Anormal	Comentario
Visión			
Párpados			
Conducto nasolagrimal			
Esclerótica			
Córnea			
Cámara anterior			
Cámara posterior			
Iris			
Cristalino			
Segmento posterior			
Papila óptica			
Retina			
Oídos			
Conducto externo			
Conducto medio			
Conducto interno			
Secreciones			
Reflejo Otopodal			

AYUDAS DIAGNÓSTICAS: Toma e interpretación

	SI	NO	Interpretación	
			Registrada	No registrada
Cuadro hemático				
Parcial de orina				
Coprológico				
Ecografía				
Radiografías				
Electrocardiograma				
Perfil bioquímico				
ALT				
AST				
BUN				
Creatinina				
Glucosa				
Bilirrubina				
Tricograma				

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO.

DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL.

TRATAMIENTO INSTAURADO.

PROMÓSTICO.

HOJA DE SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTAS DE PROGRESO
	<p data-bbox="529 892 626 924"><u>Subjetivo:</u></p> <p data-bbox="529 1024 618 1056"><u>Objetivo:</u></p> <p data-bbox="529 1156 688 1188"><u>Plan diagnóstico:</u></p>

ANEXO N° 5: Acta de Reubicación Centro Canino de Mantenición Temporal

ACTA DE REUBICACIÓN

CENTRO CANINO DE MANTENCION TEMPORAL

Con fecha ___ de _____ del año _____ en el Centro Canino de Mantenición Temporal, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, adopto a _____, N° de registro _____ rescatado por la Municipalidad de Temuco.

Yo _____

RUT _____

Domiciliado en _____

Comuna _____, número de contacto _____ / _____

Me comprometo de forma responsable y ética a cuidar a mi nuevo adoptado bajo la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía, que contempla proporcionarle alimento y agua apropiado a sus necesidades, un lugar bajo techo para protegerlo de la lluvia y el frío, un espacio limpio y seguro, brindarle asistencia veterinaria cuando lo requiera además de tener su carnet sanitario al día (vacunas, vacuna antirrábica y desparasitaciones internas y externas). Si no cuento con un espacio apropiado a su tamaño debo sacarlo a pasear de forma segura.

Nunca maltratarlo (a) de ninguna manera y nunca amarrarlo (a), excepto como medio de sujeción. Ante la evidencia y/o certeza de maltrato animal atégase a la Ley 21.020.

Asimismo, autorizo al seguimiento del adoptado para ratificar las condiciones en las que se encuentra, previo acuerdo de ambas partes.

DATOS DEL ADOPTADO				
Sexo		Esterilizado	SI	NO
Edad		Nombre		
Color		Vacunado	SI	NO
Patrón		Desparasitado	SI	NO
Raza		N° microchip		

Firma Adoptante.